

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1.

**OPERATORIA: INCENTIVO ECONÓMICO AL AUTOBLOQUEO DE VINO DE COLOR CON
DESTINO A LA EXPORTACIÓN A GRANEL**

Mediante la presente CIRCULAR, el COMITÉ EJECUTIVO del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, aclara a todos los interesados en participar de la Operatoria antes aludida, que los vinos cuyo atobloqueo se ofrezca deberán permanecer autobloqueados o inmovilizados en la o las bodegas que se indiquen, durante por lo menos CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS, contados desde la fecha de emisión del certificado de autobloqueo expedido por el Instituto Nacional de Vitivinicultura. Transcurrido el plazo de inmovilización o autobloqueo mencionado, los participantes podrán solicitar a la fiduciaria del fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, el desembolso correspondiente a los vinos autobloqueados con destino a exportación.